No. Radicado: 08SI2020744100100000258
Fecha: 2020-04-13 12:07:46 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario GRUPO DE PREVENCION,INSPECCION,VIGILANCIA,CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2020744100100000258

El empleo es de todos | Mintrabajo

Al responder por favor citar este número de radicado

Neiva, 13 de abril de 2020

MEMORANDO

PARA: **Doctor CARLOS ANDRES BARRAGAN MESA, INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

DE: **Doctora CLARA INES BORRERO TAMAYO, DIRECTORA TERRITORIAL DEL HUILA.**

ASUNTO: **ASIGNACION DE SUPERVISION CD-CONTRATO GARZON 003-2020**

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

De manera respetuosa me permito comunicarle que a partir de la fecha se le designa como SUPERVISOR del contrato de arrendamiento No. CD-CONTRATO GARZON 003-2020, el cual tiene un plazo de ejecución del 1 de abril al 31 de diciembre del 2020.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Ministerio.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar a la Dirección Territorial cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI); adicionalmente deberá solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la certificación de pagos – Pagaduría de la DT Huila.

La Doctora CONSUELO RAMIREZ ARDILA– Funcionaria encargad de Contratación en la DT Huila, procederá a hacer entrega del Procedimiento Supervisión de la Ejecución Contractual, realizará una inducción y le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

CLARA INES BORRERO TAMAYO